



Buin, 13 Noviembre 2017

Recursos Humanos

BUIN, 13 NOV 2017

**DECRETO ALC. N° 3317 VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia Recursos del Instituto Nacional del Deporte - IND, para la ejecución de la Actividad Municipal denominada "Fútbol Femenino en Buin".

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.045.005 - Fútbol Femenino en Buin.

4.- Las Solicitudes de Contratación N° 1385, 1382 y 1493 de 2017, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios, en la actividad denominada Fútbol Femenino en Buin.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios como Arbitrar partidos en Complejo Deportivo, Proyecto IND; Arbitrar partidos en localidades de Buin; Planillero en Campeonato de Fútbol Femenino 2017; Apoyo a coordinador en Campeonato de Fútbol Femenino 2017, respectivamente, en el marco de la actividad denominada Fútbol Femenino en Buin, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juan Pablo Jara Hernández	17.239.170-2	105.000.-	01/08/2017	30/09/2017
2	Miguel A. Martínez Monsalve	18.087.433-k	35.000.-	01/08/2017	30/09/2017
3	Ricardo Felipe Vergara Sánchez	15.733.042-K	50.000.-	01/09/2017	30/09/2017

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.045.005 – Fútbol Femenino en Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/NVVS/MST/amps.

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos

ÍTALO PÉREZ GALAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde.